Digitally signed by Diana Marcela Morales Corzo
Date: 2026.01.19 08:41:22 COT
Reason: Firma - 357980
Cargo: Asesor Despacho
Location: CO

Digitally signed by Leydy Johana Gonzalez Cely
Date: 2026.01.19 10:43:22 COT
Reason: Firma - 357982
Cargo: Director De Oficina
Location: CO

Digitally signed by Natalia Andrea Alonso
Date: 2026.01.19 11:15:37 COT
Reason: Firma - 358060
Cargo: Profesional Universitario
Location: CO

Digitally signed by Carmen Andrea Fuhrhe Gonzalez
Date: 2026.01.19 13:29:52 COT
Reason: Firma - 358086
Cargo: Director de Oficina
Location: CO

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

ESTUDIOS PREVIOS						
Proceso	**GESTIÓN JURÍDICA**					
Procedimiento	**CONTRATACIÓN**					
Código	GJ.110.P14.F 01	**Fecha**	11-12-2020	**Versión**	3.0	Página 1 de 32

1.1 DEPENDENCIA	OFICINA DE ESTUDIOS ESPECIALES Y APOYO TÉCNICO
1.2 FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO DE 2026
1.3 FUNCIONAMIENTO / INVERSIÓN	INVERSIÓN
1.4 NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL NACIONAL Código Bpin: 202400000000041
1.5 COMPONENTE (PARA EL CASO DE LA INVERSIÓN)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE DIVULGACIÓN PARA FORTALECER LA IMAGEN DE CONTROL FISCAL
1.6 RUBRO	C-2501-1000-10-53105B-2501006-02
1.7 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.000.000)**, incluye IVA e impuestos

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 modificado Decreto 399 de 2021 y se desarrolló en los siguientes términos:

2. Marco Legal:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

NECESIDAD: El Decreto Ley 272 de 2000, definió a la Auditoría General de la República, en adelante la **AUDITORÍA o AGR**, como un organismo de vigilancia de la gestión fiscal, dotado de autonomía jurídica, administrativa, contractual y presupuestal que tiene como misión *«Coadyuva[r] a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción»*. Bajo su responsabilidad, debe motivar, impulsar y liderar actividades dirigidas a fortalecer el Sistema de Control Fiscal Colombiano, para que genere credibilidad y se perciba como un instrumento eficiente y eficaz en la defensa de los recursos públicos.

El artículo 274 de la Constitución Política de Colombia, el cual fue modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, establece que:

«La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República, elegido por el Consejo de Estado de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años (…)».

Así mismo, corresponde al Auditor General suscribir en nombre y representación de la entidad los actos y contratos requeridos para el cabal cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de la delegación que para el efecto realice, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, por este decreto y las demás normas vigentes sobre la materia.

En virtud de la misión establecida a la **AUDITORÍA**, se ha establecido el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 *«Consolidando el Control Fiscal»* que establece una propuesta programática constituida por las siguientes estrategias:

- **Estrategia 1 -** Consolidar el sistema de control fiscal a través de la articulación de sus elementos
  - ✓ La cultura del autocontrol.
  - ✓ El control interno que ejerce el control fiscal previo.
  - ✓ El ejercicio del control fiscal posterior y selectivo.
- **Estrategia 2 -** Consolidar el control social participativo en la lucha contra la corrupción.
- **Estrategia 3 -** El uso eficiente de las tecnologías con un talento humano especializado.
- **Estrategia 4 –** Desarrollo de una política de inclusión y equidad de género.

En este mismo sentido, se estructuraron cuatro (4) objetivos institucionales por medio de los cuales se pretende desarrollar dicho PEI:

- **Objetivo Institucional 1 –** Promover el fortalecimiento integral del sistema del control fiscal del país.
- **Objetivo Institucional 2 -** Implementar un programa de coadyuvancia para el fortalecimiento del control fiscal territorial, a través de la aplicación de estrategias de desarrollo humano y tecnológico.
- **Objetivo Institucional 3 -** Consolidar el control social en la lucha contra la corrupción, mediante la implementación de una estrategia multidimensional que promueva la participación ciudadana en el control fiscal.
- **Objetivo Institucional 4 -** Mejorar la capacidad de aprendizaje de la Entidad y de adaptación a las innovaciones tecnológicas incorporadas, para lograr un desempeño institucional más productivo.

Para el desarrollo de su fin misional la AGR lidera su proceso a través del nivel central cuya sede está en la ciudad de Bogotá, y desarrolla sus actividades en un nivel desconcentrado conformado por diez (10) gerencias seccionales ubicadas en las ciudades de: Medellín, Bogotá, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Neiva, Armenia, Cúcuta, Villavicencio y Montería.

Versión 3.0 Acta Orden del Día del 11 de enero de 2024

El artículo 7 del Decreto Ley 272 de 2000 establece lo siguiente respecto a los recursos y bienes de la **AUDITORÍA**:

> *«El manejo de los recursos y bienes que presupuestal y contablemente le correspondan a la Auditoría General de la República estar a cargo del Auditor General, sin perjuicio de las delegaciones a que haya lugar sobre esta materia».*

Por su parte, el numeral 14 del artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000, señala que le corresponde al Auditor General

> *«Asignar a las distintas dependencias y funcionarios de la AGR las competencias y tareas necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, para lo cual podrá conformar equipos de trabajo y dictar los reglamentos internos que se requieran, así como delegar y desconectar las funciones a que hubiere lugar, con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales vigentes».*

Bajo este contexto, el artículo 21 de este Decreto Ley, señala las funciones de la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico, entre las cuales se encuentra:

> *«(…) 1. Dirigir y coordinar los estudios especializados en áreas socioeconómicas, fiscales y financieras que solicite el Auditor General de la República para llevar a cabo proyectos especiales y actuaciones específicas para el cumplimiento de la misión de la Entidad».*

Para el desarrollo del Objetivo Institucional No. 4, se estableció el siguiente objetivo estratégico:

4.3. Mejorar el índice de visibilidad de la Auditoría General de la República, a través de la implementación de la Política Institucional de Comunicaciones, con perspectiva territorial.

Alcance del objetivo: Diseñar e implementar la política institucional de comunicaciones con perspectiva territorial.

De la mano con lo anterior, para la ejecución de sus planes, programas y proyectos relacionados con la implementación de un modelo de vigilancia aplicando la reglamentación del nuevo Sistema Nacional de Control Fiscal y su correcta operación, así como para fortalecer el control fiscal territorial mediante la implementación integrada de tecnologías disponibles, LA AUDITORÍA formuló el proyecto de inversión: *"Consolidación de la gestión del conocimiento para la vigilancia y el control fiscal Nacional"*, el cual tiene como objetivo general, consolidar la apropiación de la gestión del conocimiento producido para la vigilancia y control en los funcionarios del control fiscal y en los ciudadanos que ejercen control social. y se desarrolla a través de los siguientes objetivos específicos:

1. Articular institucional e interinstitucionalmente la gestión del conocimiento especializado para la vigilancia fiscal.
2. Implementar mecanismos de aprovechamiento del conocimiento especializado en la vigilancia y control fiscal para servidores públicos y ciudadanos.

Versión 3.0 – Acta 01 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

3. Generar capacidad instalada en el análisis de datos e información para el uso del conocimiento especializado.
4. Aumentar la producción de conocimiento especializado en vigilancia y control fiscal.
5. Incrementar la difusión del conocimiento especializado en la vigilancia y el control fiscal.

La gestión del conocimiento especializado para la vigilancia de la gestión fiscal es uno de los procesos de LA AUDITORÍA que hace parte del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

De acuerdo con el quinto procedimiento es muy importante generar acciones que permitan mostrar los resultados de la gestión de la Entidad y promover dichas acciones entre su público de interés: los funcionarios del control fiscal, los funcionarios que hacen parte de LA AUDITORÍA, las demás instituciones del Estado, las instituciones académicas y la ciudadanía en general.

Con base en esto, la AUDITORÍA la oficina de comunicaciones hace parte de la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico, y desarrolla funciones tales como: Formular, desarrollar, y presentar al Auditor General de la República las políticas y estrategias de divulgación y promoción de la actividad institucional, así como asesorar y acompañar en el desarrollo de éstas, diseñar, documentar e implementar manuales, métodos y procedimientos para el posicionamiento, la promoción y la divulgación institucional y establecer y supervisar la correcta aplicación de la imagen corporativa.

En este sentido, la Oficina de Estudios Especiales estableció el Plan Anual de Comunicaciones, el cual se centra en la comunicación externa, comunicación digital y la comunicación interna, generando información óptima, veraz y oportuna; planteando tácticas y acciones para el cumplimiento de estrategias informativas publicadas en redes sociales, portal web e intranet. En segundo lugar, tiene como propósito posicionar a la Auditoría General de la República en las plataformas digitales, en los medios de comunicación locales, regionales y nacionales, maximizando el impacto comunicacional para el fortalecimiento de los códigos cívicos, visibilizando la gestión de la Entidad y haciendo de ella una entidad cercana, confiable y transparente.

Así mismo, contempla los siguientes objetivos de comunicación:

1. Comunicar activa y permanente la gestión adelantada por la Auditoría General de la República a los grupos de interés.
2. Fortalecer el plan de comunicaciones, generando sentido de pertenencia en los funcionarios, contratistas y stakeholders.
3. Posicionar la imagen y reputación de la Auditoría General de la República, para fortalecer su institucionalidad.
4. Fomentar la participación ciudadana, promover la rendición de cuentas y el control social generando confianza en los grupos de interés (stakeholders)
2. Optimizar la gestión al interior de la AGR mediante canales efectivos de comunicación que faciliten el flujo de información, comprensión y coordinación de esfuerzos para el logro de objetivos.

Versión 3.0 Acta 07 2020 de 4 de diciembre de 2020

Ahora bien, uno de los mayores retos de la Entidad es el posicionamiento del control fiscal, la promoción y fortalecimiento de una imagen en la mente del público de interés, que permitan generar la percepción de que la AUDITORIA está cumpliendo con su misión mediante resultados efectivos, lo cual es posible en garantía de su desempeño como institución; para ello, es necesario la divulgación a la ciudadanía en general de los diferentes programas y proyectos que desarrollarán el Plan Estratégico Institucional en la vigencia 2026.

En virtud de lo anterior, la contratación de un comunicador social resulta indispensable para fortalecer las capacidades institucionales de LA AUDITORÍA en materia de vocería, relacionamiento con medios y representación pública. Debido a la naturaleza técnica y especializada de las funciones de los servidores que pueden ser designados como voceros, se requiere un profesional experto que estructure y ejecute procesos de capacitación en vocería, oratoria, lenguaje corporal y manejo de públicos, garantizando que los funcionarios cuenten con las habilidades necesarias para transmitir información con claridad, coherencia y seguridad en medios de comunicación, actos públicos, escenarios académicos y espacios de participación ciudadana. Esto asegura que la imagen institucional se proyecte de manera adecuada y consistente, evitando riesgos comunicativos y fortaleciendo la confianza ciudadana en la entidad.

Asimismo, su apoyo en los procesos de difusión de noticias y actividades garantiza un manejo estratégico de la información, contribuyendo a la visibilidad y posicionamiento de la entidad ante la opinión pública.

Teniendo en consideración la necesidad expuesta, en el marco del Plan Operativo Anual de la vigencia 2026, el objeto del contrato, su alcance y actividades, LA AUDITORÍA requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con un profesional que cuente con título en Comunicación Social o Periodismo; título de posgrado y que acredite cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional.

Lo anterior, para que por un plazo de ocho (8) meses para apoyar a la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico y al Grupo de Comunicaciones de la Auditoría General de la República, en la ejecución de las acciones previstas en el Plan Estratégico de Comunicaciones y su respectivo plan de acción, correspondientes a la vigencia 2026, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la gestión comunicacional institucional."

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Dada la importancia que tiene la necesidad antes planteada y teniendo en cuenta que según certificación expedida por la Dirección de Talento Humano **SG-096-2026** del 8 de enero de 2026, en la que se hace constar que en la planta de personal de la Auditoría General de la República los funcionarios que cumplen con el perfil se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias y no cuentan con la disponibilidad para atender los requerimientos de la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico; por lo que se hace necesario contratar directamente una persona natural que esté en capacidad de apoyar a la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico en los términos referenciados en la presente solicitud técnica.

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Versión 3.0 - Pág 7 de 11 - CI del 11 de noviembre de 2020

Sobre la modalidad de contratación, el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

A fin de adelantar el análisis del sector, la AGR analizó contratos de prestación de servicios profesionales similares a la necesidad que se pretende satisfacer, identificando en entidades del orden nacional como la AGR- los siguientes:

ENTIDAD	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CGR-031-2023	Prestación de servicios profesionales para la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones de la Contraloría General de la República con el fin de apoyar al equipo de comunicación esta oficina, en la preparación de información especializada para la página web de la entidad, grabación de podcast y piezas de comunicación internas y externas, que refuercen la calidad de la información de ese canal de comunicación	$158.533.334	222 DÍAS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	031-2023	Prestar servicios profesionales para conceptualizar, estructurar e implementar campañas comunicacionales que permitan dar a conocer a todos los grupos de valor de la PGN los resultados de la gestión misional de la procuraduría general en el marco del plan estratégico institucional.	$128.000.000	11 MESES
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	DNP-1026-2023	Prestar sus servicios profesionales al Departamento Nacional de Planeación por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para la generación de contenidos informativos, el relacionamiento con medios de comunicación, y la presentación de eventos y productos audiovisuales.	$72.912.000	7 MESES

Fuente: SECOP II

De igual forma, se identificó que la Auditoría en pasadas vigencias ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales similares a la necesidad que se pretende satisfacer como se evidencia a continuación:

Número	Objeto	Valor	Plazo

CDPS-3-2025	41-20 Prestación de servicios profesionales como comunicador social y periodista para apoyar a la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico de la Auditoría General de la República, y a su grupo de comunicaciones, en la divulgación de los diferentes programas y proyectos contemplados en el Plan Estratégico Institucional, requeridos por la entidad para el cumplimiento de sus objetivos institucionales en la vigencia 2025, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.	$110.000.000	11 meses
C-042-2023	Prestación de servicios profesionales como comunicadora social y periodista, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar a la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo técnico de la Auditoría General de la República, y a su grupo de comunicaciones, en la creación y divulgación de los diferentes programas y proyectos contemplados en el Plan Estratégico Institucional, requeridos por la entidad para el cumplimiento de sus objetivos institucionales en 2023.	$66.000.000	11 meses
SG-CD-030 DE 2022	Prestación de servicios profesionales como comunicadora social y periodista para apoyar a la dirección de Estudios Especiales y Apoyo técnico de la Auditoría General de la República, y a su grupo de comunicaciones, en la creación y divulgación de los diferentes programas y proyectos contemplados en la Plan Estratégico Institucional que requiera la entidad para el cumplimiento de sus objetivos institucionales para la vigencia 2022, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, contempladas en el contrato.	$66.000.000	11 meses

Fuente: SECOP

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

GC - 41- 25 Prestación de servicios profesionales, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar a la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico, así como al Grupo de Comunicaciones de la Auditoría General de la República, en la ejecución de las acciones previstas en el Plan Estratégico de Comunicaciones y su respectivo plan de acción, correspondientes a la vigencia 2026, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la gestión comunicacional institucional.

4.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, las especificaciones corresponden al objeto y a las obligaciones contractuales

4.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.2.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: LA AUDITORÍA deberá:

1) Suscribir a través del supervisor designado, acta de inicio con EL CONTRATISTA.
2) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3) Entregar al CONTRATISTA la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
4) Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
5) Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
6) Brindar el apoyo necesario y oportuno para el correcto cumplimiento de estas labores y el logro del objeto en la prestación del servicio contratado en los criterios de confiabilidad, disponibilidad y oportunidad para las partes.

7) Realizar el descuento correspondiente de los honorarios del contratista para el pago al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, con la entrada en vigencia y en cumplimiento de artículo 7° de la Ley 2381 de 2024.

4.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato en forma oportuna y diligente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2) Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
3) Mantener la debida reserva profesional sobre la información conocida en la ejecución del presente contrato.
4) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.
5) Constituir los amparos exigidos para la ejecución del presente contrato y realizar las modificaciones que en ejecución del contrato se requieran y realizar las modificaciones que en ejecución del contrato se requieran.
6) Obrar con diligencia y cuidado necesario en el desarrollo de las obligaciones del contrato.
7) Elaborar un informe mensual de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en el que se especifiquen las actividades desarrolladas durante ese periodo, el cual debe tener anexo los documentos en donde se evidencie la realización de éstas y los avances del contrato.
8) Presentar al supervisor del contrato un informe final donde se reflejen las actividades o productos desarrollados en el marco del contrato.
9) Presentar de manera oportuna respectivamente las facturas o cuentas de cobro.
10) Atender los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Calidad de la Auditoría General de la República en lo que corresponda.
11) Realizar y mantener al día los aportes de ley al Sistema Integral de Seguridad Social SISS. No obstante, lo anterior, a partir del mes de julio del año en curso, con la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, la entidad AGR se encargará de realizar el descuento correspondiente de los honorarios del contratista para el pago al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, en cumplimiento de artículo 7° de la Ley en mención.
12) Inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP.
13) De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el contratista se compromete a practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo a **LA AUDITORÍA**. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista.
14) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas, al igual que atender las peticiones y/o consultas que le realice el supervisor referente al objeto contractual.

15) Participar de manera activa en las actividades desplegadas por la Entidad para la planificación, documentación, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS., bajo la norma ISO 37001:2016, de acuerdo con lo dispuesto por la AGR.
16) Cumplir con la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, así como, lo establecido en las normas, la documentación y reglamentación interna y externa relacionada con la prevención del soborno, reportando a su supervisor cualquier duda razonable sobre un posible episodio de soborno y las demás actividades relacionadas con el SGAS, bajo la norma ISO 37001:2016.
17) Advertir e informar al ordenador del gasto de forma escrita cuando se advierta que se está incurriendo en subordinación del contrato, para evitar el daño antijuridico de la entidad.
18) Cumplir con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin. Se obliga a establecer los mecanismos necesarios con la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Realizar capacitaciones de vocería a los funcionarios de la Auditoría que por las características de sus cargos o de las funciones y actividades que desempeñen, puedan ser designados por la Auditora General como voceros de la entidad ante los medios de comunicación.
2) Realizar capacitaciones de técnicas de oratoria, lenguaje corporal y manejo de públicos a funcionarios de la Auditoría que por las características de sus cargos o de las funciones y actividades que desempeñen, participen en representación de la entidad en actos públicos oficiales y en espacios académicos y de participación ciudadana.
3) Desarrollar talleres con los directivos para afrontar situaciones de crisis frente a los medios de comunicación.
4) Ejecutar simulacros de entrevistas sobre temas de actualidad relacionados con la Auditoría a los funcionarios de la entidad que sean participen en los talleres de capacitación sobre vocería y manejo de públicos.
5) Apoyar al Grupo de Comunicaciones de la Auditoría en los procesos de difusión mediática de noticias y actividades de la entidad.
6) Abstenerse de hacer uso de la información y los documentos obtenidos durante el desarrollo del presente contrato, ni realizar ningún tipo de reproducción, ni explotación, puesto que la propiedad intelectual y patrimonial de los productos corresponde exclusivamente a la AGR.
7) Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar será de Prestación de Servicios Profesionales.

5.4. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Descripción
80000000	80160000	80101500	80161500

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, **LA AUDITORIA** puede contratar directamente con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, estableciendo las condiciones de idoneidad del contratista relacionados directamente con el objeto de la contratación.

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar una persona natural o jurídica que reúnan los siguientes requisitos:

✓ **PERSONA NATURAL:**

- **Académicos:**

➢ Profesional con título de formación universitaria en Comunicación Social o Periodismo.
➢ Título de posgrado.

- **Experiencia:**

➢ Experiencia relacionada con el objeto a contratar de cuarenta y ocho (48) meses.

NOTA: Tanto a los requisitos académicos como de experiencia les aplican las equivalencias de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 0001 de 2024 de la Auditoría General de la República.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, que establece:

«Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos».

Por lo que la Auditoría General de la República, por tratarse de actividades que requieren conocimientos profesionales, el contrato a celebrar será el de prestación de servicios profesionales y por lo tanto la modalidad de selección del contratista será la de contratación directa.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado por concepto de honorarios en este contrato es de **SESENYA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.000.000),** incluido IVA e Impuestos, así como los gastos directos e indirectos en que pueda incurrir EL CONTRATISTA en la suscripción y ejecución de este.

8.1. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al contratista el valor de los honorarios pactados en el presente contrato mediante pagos mensuales iguales, vencidos cada uno hasta por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) o el valor proporcional por fracción correspondiente a cada mes calendario. Los honorarios mensuales se pactan conforme con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 0001 de 2024. Los pagos se realizarán con cargo a la asignación presupuestal de 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal asignado. El pago de los honorarios queda sujeto a la prestación efectiva del servicio y a la aprobación del PAC.

8.2. REQUISITOS PARA EL PAGO:

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: **1)** Cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá ser presentada por EL CONTRATISTA durante los dos (2) primeros días hábiles del mes posteriores al periodo de ejecución del contrato **2)** Recibido a satisfacción del informe del contratista, junto con los demás requisitos exigidos, la entrega de productos, si a ello hubiere lugar y la cuenta de cobro, el supervisor del contrato expedirá la certificación para el pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe. **3)** Informe de actividades suscrito por EL CONTRATISTA sobre la gestión realizada durante el periodo respectivo. **4)** La acreditación de haber realizado los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social. **5)** Para el último pago

se requerirá un informe final y un informe consolidado de actividades suscrito por EL CONTRATISTA, y certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de la totalidad de las obligaciones. **6)** Los pagos estipulados, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional sitúe a LA AUDITORIA y serán consignados a la cuenta bancaria que indique EL CONTRATISTA en el proceso de legalización del contrato.

8.3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el perfil requerido y las actividades que se deben desarrollar, el valor total del contrato se estima en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.000.000)**. Este valor incluye el IVA y todos los impuestos y gastos en que deban incurrir EL CONTRATISTA con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

El presente valor se encuentra justificado en el análisis de la complejidad, las actividades a realizar. De igual forma, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, se identificó que el valor de los honorarios por los servicios profesionales a contratar se encuentra enmarcado en los principios de la eficacia, eficiencia, economía, y manejo del riesgo.

Categoría	Requisitos mínimos	Tiempo de Experiencia	Honorarios ($) Hasta
Servicios especializados	Título profesional (TP) + Postgrado	48 meses	$ 10.000.000

Según la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios reglamentada por la AGR y vigente en el año 2026, el valor máximo a pagarse mensualmente para el perfil señalado está establecido en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**. Por tanto, teniendo en cuenta los criterios objeto de análisis y el presupuesto con que cuenta la Entidad, se han determinado los honorarios mensuales por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000)**.

No obstante, en el caso en que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **ocho (8) meses,** periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia general del contrato será igual al plazo de ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será de forma presencial en la ciudad de Bogotá.

Versión 2.0 - F20.7 del GCI del 17 de diciembre de 2020

7. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN

Por la naturaleza del contrato que se suscribirá la figura para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento del objeto contractual será por supervisión y ésta estará a cargo de la Asesora de Despacho grado 02 asignada a la Oficina de Estudios Especiales o en su defecto del funcionario que designe el Secretario General de la entidad, quien será responsable de:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, teniendo en cuenta que debe realizar el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico en la ejecución del contrato.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento mensual de las obligaciones (recibo a satisfacción) con la constancia de verificar que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento final de las obligaciones (recibo a satisfacción), la entrega de productos si es el CONTRATISTA y la constancia de verificar que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral según lo previsto en la normatividad vigente.
4. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones u órdenes deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual.
5. Monitorear la actualización de hoja de vida y documentos soporte al SECOP II
6. Estarse a lo dispuesto en la normatividad interna.
7. Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.
8. Cargar al aplicativo del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) II, todos los documentos soporte exigidos en la normatividad vigente.
9. Cumplir y verificar que la ejecución de las obligaciones contractuales, se efectué dentro del marco normativo aplicable a los contratos de prestación de servicios sin que en ningún caso puedan configurarse los elementos jurídicos de una relación laboral.
10. Atender a las reglas de interpretación establecidas por el Consejo de Estado por medio de la Sentencia de Unificación No. 1713-206 de fecha 09 de septiembre del año 2021.
11. Abstenerse d impartir ordenes e instrucciones en cualquier sentido, para desnaturalizar esta institución jurídica del contrato de prestación de servicios, la cual debe desarrollar el contratista en forma autónoma e independiente.
12. Suscribir el acta de inicio en forma oportuna y diligente de acuerdo y dentro de los términos que se prevea para la ejecución del contrato. El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
13. El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

CDP No. 13226 del 15/01/2026

Versión 3.0 Fecha 01/09/2021 Vigente a partir del mes de marzo de 2022

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN
No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015
10. OFERTA ECONÓMICA
No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015
11. EXPERIENCIA
No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015
12. CAPACIDAD FINANCIERA
No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015
13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo **2.2.1.1.1.3.1.** Del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como «*un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*».

En este sentido, y con fundamento en la exigencia del artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015 la Auditoría General de la República ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

													Impacto después del tratamiento							MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	El diseño de la contratación no permite satisfacer las necesidades de la AGR, cumplir su misión y el cumplimiento de sus objetivos y metas misionales.	Afectación del funcionamiento de la entidad, incumplimiento del plan estratégico y eficacia en los objetivos misionales de la AGR	1	2	3	Riesgo Bajo	AGR	Fortalecer la etapa de planeación, profundizando en las necesidades de la AGR a partir del análisis del sector y el comportamiento del mercado que respete la pluralidad de oferentes.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Gestora	2 meses antes de la terminación de la vigencia.	Al inicio de vigencia y antes de la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones.	Análisis de las necesidades propuestas desde la formulación del Plan Anual de Adquisiciones	Semestral-mente
2	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Selección de un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna causal de	Afectación de la ejecución contractual y desgaste administrativo. Posibles faltas disciplinarias	1	5	6	Riesgo Alto	AGR	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina Jurídica	Entre la formulación de los estudios previos y la verificación de requisitos.	Antes de la suscripción contractual	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	Previamente a la suscripción del contrato.

												Impacto después del tratamiento								MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
					inhabilidad o incompatibilidad.																	
3	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio de la AGR	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral.	Previamente a la suscripción del contrato.
4	General	Interno	Contratación	Riesgo	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	AGR	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Jurídica	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
5	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La prestación del servicio a la AGR no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Financiero	Retraso en el pago por parte de la entidad	Afectación de la ejecución presupuestal del contrato. Presuntas acciones judiciales en contra de la AGR.	1	4	5	Riesgo Medio	AGR	Pago dentro de los plazos establecidos con base en la certificación expedida por el supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Dir. Recursos Financieros	Desde la presentación de la primera factura y/o cuenta de cobro.	Antes de la terminación del contrato y cierre de vigencia.	Presentación oportuna de las cuentas de cobro y/o facturas por parte de los contratistas.	Mensual (conforme a la estipulación contractual de pagos)
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Uso indebido de la información proporcionada por la AGR	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato por violación a la cláusula de confidencialidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual respecto a la entrega de la información por parte de la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Control de la información entregada al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.	Mensual

Versión vigente a partir del 11 de diciembre de 2020

14. GARANTÍAS REQUERIDAS

Teniendo en cuenta los riesgos asegurables a cargo del contratista, la naturaleza del contrato, así como la forma de pago; el contratista, una vez perfeccionado el contrato, deberá constituir a favor de la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NIT. 830.065.741-1, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente modalidad:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	10% del valor del contrato	Por el término del mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del contrato.

15. ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 8, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales, no está cobijado por un acuerdo comercial.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO	
ELABORÓ: **DIANA MARCELA MORALES CORZO** Asesora de Despacho 02	**APROBÓ:** **LEYDY JOHANA GONZÁLEZ CELY** Directora Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico
REVISÓ CONTENIDO JURÍDICO: **NATALIA ANDREA ALONSO** Profesional Universitario -Grado 02- Oficina Jurídica	**APROBÓ CONTENIDO JURÍDICO:** **CARMEN ANDREA FÚNEME GONZÁLEZ** Directora Oficina Jurídica

Versión 3.0 Acta 07 del CICCI de diciembre de 2020